



# Resolución Jefatural N° 0304/2015-INIA

Lima, 18 DIC. 2015

## VISTO:

El Oficio N° 636-2015-INIA-EEAA-UPP/D, y el Informe Técnico N° 074-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 07 de diciembre del 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, solicita crédito suplementario por mayor captación de ingresos en el año 2015 por la venta de bienes, productos agrícolas y forestales, frutícolas y pecuarios, venta de publicaciones y Bases para Licitaciones públicas e intereses, por la suma de S/. 152 693,00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y tres y 00/100 Soles), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis y elaborado el cuadro demostrativo de los Ingresos hasta el nivel de Rubros específicos, asimismo, de la citada evaluación de la información que la Unidad Ejecutora ha proporcionado, se establece que la proyección de mayores ingresos o recaudación de fondos económicos serán provenientes de la venta de bienes, productos agrícolas y forestales, frutícolas y pecuarios, venta de publicaciones y Bases para Licitaciones públicas e intereses a la fecha. De igual manera, se cuenta con la programación de gastos a nivel de actividades y asignaciones específicas, a fin de cumplir con las metas programadas al cierre del vigente ejercicio fiscal;

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304 - 2012-EF, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030 - 2010 - EF/76.01, que aprueba la Directiva N°005-2010-EF/76.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral



Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

**DE LA** **En Soles**

**UNIDAD EJECUTORA** : 017 **EEA Vista Florida - Lambayeque**  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 CATEGORIA DEL GASTO  
 GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios

152 693,00  
**TOTAL EGRESOS S/. 152 693,00**

**A LA**

**UNIDAD EJECUTORA** : 018 **EEA Andenes - Cuzco**  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL :  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.000630 Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados  
 ACTIVIDAD : 5.005110 Producción y uso de material genético de alta calidad  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 CATEGORIA DEL GASTO  
 GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios

77 075,00  
**SUB TOTAL S/. 77 075,00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 CATEGORIA DEL GASTO :  
 GASTOS CORRIENTES :  
 2.3 Bienes y Servicios

50 358,00  
**SUB TOTAL S/. 50 358,00**





# Resolución Jefatural N° 0304/2015-INIA

-3-



PRODUCTO/PROYECTO : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL EGRESOS**

**SUB TOTAL** S/. 25 260,00  
**TOTAL EGRESOS** S/. 152 693,00

## Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria